Bases de la "CONVOCATORIA ANUAL DEL CURSO SOBRE TRÁFICO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTES PARA PERSONAL AJENO A LA GUARDIA CIVIL".

Año 2027

1. CARACTERÍSTICAS DEL CURSO.

1.1. Objetivos.

Dotar y actualizar, en su caso, los conocimientos sobre temas relacionados con la Especialidad de Tráfico, dirigidos a personal ajeno a la Guardia Civil que pertenezca a otros organismos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local que tengan asignadas competencias en la materia específica y concreta sobre la que versan los módulos que conforman este curso y cuyo personal interesado desempeñe de forma habitual o preferente las actividades profesionales que entrañan la ejecución de tales competencias.

1.2. Lugar y Centro que lo imparte.

Todos los módulos del curso se impartirán en la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, sita en la Avda. Duque de Ahumada, 1 de Mérida (Badajoz).

1.3. Denominación de los Módulos, fechas de desarrollo y número de plazas.

Los módulos que conforman el curso se desarrollarán en las siguientes fechas y con el número máximo de alumnos que se indica a continuación:

1. **Módulo 001**: **Mando y Dirección en Unidades de Tráfico**, del 5 al 9 de abril, ambos inclusive, veinte (20) alumnos.

2. **Módulo 001**: **Mando y Dirección en Unidades de Tráfico**, del 12 al 16 de abril, ambos inclusive, veinte (20) alumnos.

3. **Módulo 002**: **Inspección y control del Transporte de Mercancías Peligrosas**, del 5 al 9 de abril, ambos inclusive, treinta (30) alumnos.

4. **Módulo 002**: **Inspección y control del Transporte de Mercancías Peligrosas**, del 12 al 16 de abril, ambos inclusive, treinta (30) alumnos.

5. **Módulo 004: Iniciación a la Investigación de Siniestros Viales**, del 5 al 16 de abril, ambos inclusive, cincuenta (50) alumnos.

6. **Módulo 005**: **Perfeccionamiento en la Investigación de Siniestros Viales**, del 5 al 16 de abril, ambos inclusive, cincuenta (50) alumnos.

7. **Módulo 006**: **Específico para la Detección de Drogas**, del 5 al 9 de abril, ambos inclusive, cincuenta (50) alumnos.

8. **Módulo 006**: **Específico para la Detección de Drogas**, del 12 al 16 de abril, ambos inclusive, cincuenta (50) alumnos.

9. **Módulo 007**: **Iniciación en la Conducción Operativa de Vehículos (Motocicletas)**, del 5 al 9 de abril, ambos inclusive, cincuenta (50) alumnos.

10. **Módulo 008**: **Perfeccionamiento en la Conducción Operativa de Vehículos (Motocicletas)**, del 12 al 16 de abril, ambos inclusive, cincuenta (50) alumnos.

1.4. Carga lectiva.

Los módulos del Curso para personal ajeno a la Guardia Civil tendrán la siguiente **carga lectiva:**

a) **De 30 horas** de duración semanal.

- **Módulo 001**: Mando y Dirección en Unidades de Tráfico.
- **Módulo 002**: Inspección y control del Transporte de Mercancías Peligrosas.
- **Módulo 006**: Específico para la Detección de Drogas.
- **Módulo 007**: Iniciación en la Conducción Operativa de Motocicletas.
- **Módulo 008**: Perfeccionamiento en la Conducción Operativa de Motocicletas.

b) **De 60 horas** de duración bisemanal.

- **Módulo 004**: Iniciación a la Investigación de Siniestros Viales.
- **Módulo 005**: Perfeccionamiento en la Investigación de Siniestros Viales.

2. CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1. De carácter general.

El curso va dirigido al personal perteneciente a aquellos organismos de cualquiera de las administraciones con competencias en las materias impartidas, y que desempeñe habitualmente actividades que entrañen la ejecución de las referidas competencias.

No está permitido repetir un módulo que se haya realizado en una convocatoria anterior, ni realizar en una misma convocatoria más de un módulo.

Para poder acceder a los módulos de perfeccionamiento, se deberá haber superado en una convocatoria anterior el correspondiente módulo de iniciación.

Además, se exige no tener grabado en zona visible del cuerpo, tatuaje alguno que pudiera considerarse ofensivo u obsceno.

2.2. De carácter específico.

2.2.1 Módulos de Conducción Operativa de Motocicletas (007 y 008).

Los módulos de conducción de motocicletas están dirigidos a aquel personal que presta sus servicios en unidades motorizadas, quienes obligatoriamente para acceder a dichos módulos deben estar en posesión del permiso de conducción de la clase A (sin restricciones).

Será requisito previo para la realización de estos módulos no tener cumplidos **CUARENTA (40) años** de edad ni cumplirlos durante el año natural de la presente convocatoria, por lo que será obligatorio indicar la fecha de nacimiento en la solicitud de dichos módulos. No obstante, en el Módulo 008 se admitirá al personal que sobrepase dicha edad en el caso de que haya realizado el Módulo 007 en la convocatoria inmediatamente anterior.

En cuanto a la aptitud psicofísica, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1º) Deberán remitir junto con la solicitud una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de no padecer o estar convaleciente de enfermedad psicofísica alguna, asumiendo los riesgos

propios y normales del aprendizaje de conducción operativa de motocicletas (según ANEXO II).

2º) Asimismo, deberán entregar el primer día del curso un **CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL** en que se exprese el siguiente texto:

"Que el interesado posee las suficientes condiciones psicofísicas para realizar un módulo formativo de conducción de motocicletas en sus fases de pista de habilidades, todoterreno, carretera y situaciones especiales, con un grado de exigencia medio-alto, correspondiente al Curso de Tráfico, Seguridad Vial y Transporte para Personal Ajeno a la Guardia Civil".

2.2.2 Módulo de Mando y Dirección en Unidades de Tráfico (001).

El módulo de Mando y Dirección en Unidades de Tráfico está dirigido para aquel personal que ejerza mando de Unidades de Tráfico.

Será requisito imprescindible poseer un empleo mínimo de Sargento para el personal de Fuerzas Armadas, y de categoría de Subinspector o equivalente para el personal del resto de organismos.

3. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO.

Las SOLICITUDES DE ASISTENCIA a los citados módulos deberán incluir:

a) Solicitud cumplimentada que se acompaña a las presentes bases (EN ARCHIVO ADJUNTO).
b) Autorización del Jefe de Unidad, organismo o entidad conforme al modelo adjunto (ANEXO I).
c) Para las solicitudes de los **Módulos 007** (Iniciación a la Conducción Operativa de Motocicletas) y **Módulos 008** (Perfeccionamiento en la Conducción Operativa de Motocicletas):
    - DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo adjunto (ANEXO II).
    - Fotocopia compulsada del permiso de conducción de la clase A.
d) Las solicitudes y los anexos I y II **deberán estar mecanografiados**, no admitiéndose los que sean manuscritos, para lo cual se facilitarán los documentos en formato Word.

Las solicitudes se dirigirán al *Ilmo. Coronel Director de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil*, y deberán remitirse por las unidades, organismos o entidades a los que pertenezcan los solicitantes vía GEISER, ORVE (Oficina Virtual de su Ayuntamiento u Organismo correspondiente) o por medio de la Red SARA a la dirección EA0019701 –Escuela de Tráfico de la Guardia Civil. NO SE ACEPTARÁ NINGUNA OTRA VÍA DE SOLICITUD.

Los miembros de la Policía Nacional realizarán sus peticiones por conducto reglamentario, a través de su División de Formación y Perfeccionamiento; los de la Policía Municipal de Madrid realizarán sus peticiones por conducto reglamentario a través de la Subinspección de Formación y Estudios; y el personal de las Fuerzas Armadas, a través de su Subdirección de Enseñanza correspondiente.

Únicamente podrá ser solicitado un módulo por peticionario. En el caso de recibirse más de una solicitud por peticionario, solo será tenida en cuenta la primera de ellas.

Las solicitudes que se reciban fuera del plazo establecido, por conducto no reglamentario, las que no estén debidamente cumplimentadas, o en las que se detectara inexactitud o falsedad de algún dato exigido, se considerarán nulas a todos los efectos y como no recibidas.

El **plazo para la admisión** de solicitudes será de VEINTE (20) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en la **página web de la Dirección General de Tráfico:**

https://www.dgt.es/menusecundario/seleccion-y-formacion/cursos-para-empleados-publicos/

Una vez admitida la solicitud, la Escuela de Tráfico es el órgano de contacto con los interesados al objeto de facilitar información complementaria, a través de los medios electrónicos citados.

4. DESIGNACIÓN DE CONCURRENTES.

La Dirección de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil designará antes del 28 de febrero de 2027 a los concurrentes al período de presente.

Los listados de admitidos y excluidos se publicarán en la página web de la Dirección General de Tráfico, junto con las condiciones del curso, previa comunicación a la Jefatura de la Agrupación de Tráfico y a la Jefatura de Enseñanza de la Dirección General de la Guardia Civil.

Si una vez designados los concurrentes a los módulos, por cualquier circunstancia no se pudiera asistir a los mismos, deberá comunicarse a la mayor brevedad posible y por los mismos medios indicados en el punto 3, para asignar la plaza generada a otro solicitante que hubiera quedado excluido, lo que la Escuela de Tráfico comunicará individualmente a los afectados y al organismo correspondiente.

4.1 Tribunales.

Titulares

PRESIDENTE: **Tte. Coronel D. Héctor David PULIDO GARCÍA.**
SECRETARIO: **Comandante D. César Gustavo QUIJADA PERIANES.**
VOCALES**:**

- **Comandante D. Aurelio Francisco MELGOSA LÓPEZ.**
- **Capitán D. Felipe PÉREZ GARCÍA.**
- **Capitán D. Juan Francisco COCAÑA ROSCO.**
- **Capitán D. José Manuel COLCHERO RODRÍGUEZ.**

Suplentes

PRESIDENTE: **Tte. Coronel D. Javier ROMO PEÑAS.**
SECRETARIO: **Tte. Coronel D. José Antonio MONTES PINEDA**
VOCALES**:**

- **Tte. Coronel D. José Fermín DÍAZ SILVA.**
- **Comandante D. Alfonso LOZANO DONOSO.**
- **Capitán D. Alejandro MERINO CORTÉS.**
- **Teniente D. Francisco CASAS TORRES.**

4.2 Prioridades.

En primer lugar, se cubrirá la reserva de plazas a disposición de instituciones, organismos y cuerpos, en virtud de acuerdos o convenios. A continuación, se cubrirán las plazas ofertadas para cada uno de los módulos de los que se compone el curso entre los peticionarios, con el límite de TRES (3) componentes por cuerpo o institución, salvo que no se cubrieran la totalidad de las plazas disponibles, en cuyo caso podría rebasarse dicha limitación hasta el máximo establecido por módulo.

Tendrán prioridad aquellos solicitantes que hayan cursado el menor número de módulos en ediciones anteriores de los que se compone el presente curso, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del punto 2.1 de la presente convocatoria.

Una vez tenido en cuenta el criterio anterior, para los Cuerpos de Policía Local tendrán prioridad las solicitudes que se tramiten a través de la Academia de Seguridad Pública de la Comunidad Autónoma correspondiente, la cual seleccionará al personal teniendo en cuenta tanto los criterios de la presente convocatoria, como sus propios criterios operativos (desempeño real de la competencia de la que trata cada módulo, número de componentes de cada Cuerpo de Policía Local, etc.).

En caso de igualdad según los criterios anteriores, se tendrá en cuenta el orden cronológico de recepción de instancias en la Escuela de Tráfico, siempre que estén debidamente cumplimentadas y se reciban por el conducto especificado en el punto 3 de las presentes bases.

5. PERÍODO DE PRESENTE.

5.1 Incorporación.

A las 08:00 horas, en el lugar y día de inicio del período indicado en los apartados 1.2 y 1.3, provistos de:

- Uniforme de servicio **sin arma** (Policías Nacionales, Autonómicos, Locales, Fuerzas Armadas y otros cuerpos uniformados) para su utilización durante el horario de clases.
- Atuendo adecuado a la materia impartida en el caso de que se trate de funcionarios no uniformados.
- Documentación de asistencia sanitaria.
- **Módulo 002** (Inspección y control del Transportes de Mercancías Peligrosas):
  - Libro ADR vigente, en formato papel.
- **Módulos 007 y 008** (Iniciación y Perfeccionamiento en la Conducción Operativa de Motocicletas):
  - Permiso de conducción de la clase A.
  - Casco integral, guantes y botas apropiados para la conducción de motocicletas.
  - Certificado médico oficial y declaración jurada según lo previsto en el punto 2.2.1.

5.2 Materias a desarrollar.

El programa de estudios será elaborado por la Escuela de Tráfico. Al inicio de la fase de presente se pondrá a disposición de los alumnos un ejemplar del programa correspondiente al módulo para el que ha sido nombrado concurrente, para que puedan consultar su contenido y otros aspectos de interés estrictamente docente.

Los manuales que sirvan para dotar de contenido a los programas de cada módulo serán elaborados por la Escuela de Tráfico y entregados a los concurrentes al inicio del mismo.

5.3 Condiciones para superar el período.

Se causará baja en el curso correspondiente por:

a) Solicitud de baja a petición propia.
b) Pérdida de aptitudes psicofísicas.
c) Falta de asistencia a alguna de las actividades del curso sin causa justificada.
d) Falta de asistencia a más de una quinta parte (1/5) del total de las clases impartidas durante el curso.
e) Incumplimiento de las normas del alumnado de la Escuela de Tráfico.
f) No aportar la declaración responsable (anexo II) o el certificado médico oficial indicado en el punto 2.2.1.
g) No alcanzar de manera continuada el nivel de evolución previsto para el período transcurrido, según el plan de estudios.
h) No superar la nota mínima en el examen final del módulo correspondiente.

5.4 Alojamiento.

El régimen del curso tendrá carácter externo. No obstante, todo aquel que haya sido designado como alumno para alguno de los módulos ofertados tendrá plaza reservada en la residencia de la Escuela de Tráfico.

La adjudicación de una habitación en la residencia conlleva la obligación de abonar al menos los desayunos y almuerzos de lunes a viernes. Por tanto, aquel que no desee que se le adjudique habitación deberá comunicarlo, una vez haya sido designado como alumno y con al menos veinte días de antelación a la realización del curso, al correo electrónico:

dg-agtrafico-escuela-gobiernointerior@guardiacivil.org.

Todo adjudicatario de una plaza en la residencia de la Escuela de Tráfico, será informado

de los gastos derivados en concepto de manutención a través de la publicación de las condiciones de vida e información complementaria para los alumnos, las cuales se harán públicas, junto a la designación de concurrentes, en la página web correspondiente a la Dirección General de Tráfico indicada en el punto 4.

6. DECLARACIÓN DE APTITUD.

La Escuela de Tráfico de la Guardia Civil expedirá a los concurrentes que aprueben el curso un diploma de superación del módulo cursado. En caso de que no sea superado, se expedirá un certificado de asistencia.

7. GASTOS Y DEVENGOS.

El personal que realice el presente curso no percibirá ningún tipo de indemnización por comisión de servicio en base a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. número 129), a cargo de la Dirección General de la Guardia Civil, ni a cargo de la Dirección General de Tráfico.

En todo caso, los gastos que deriven de su estancia en la residencia de alumnos de la Escuela de Tráfico serán abonados por las personas físicas nombradas alumnos, durante su estancia en la misma.

Las indemnizaciones que pudieran corresponder a los alumnos por su asistencia a estos cursos se solicitarán a la Administración, organismo o institución a la que pertenezca, y se resolverán por estas de acuerdo con su normativa en vigor.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por los participantes en el proceso selectivo serán incorporados al tratamiento de datos de Enseñanza.

El responsable para el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la tramitación, gestión y resolución de este procedimiento, es la Dirección General de la Guardia Civil (C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid) /Delegado de Protección de Datos (DPD): **dggc-dpd@guardiacivil.org**. Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos en la normativa vigente mediante

solicitud dirigida al responsable o a través de la Sede Electrónica de la Guardia Civil en el siguiente link:

http://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano1/protecciondatos/index.html

Mérida, (fecha en firma electrónica).

El Teniente Coronel Director Interino de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil

ANEXO I

AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE UNIDAD, ORGANISMO O ENTIDAD

El/la_____

(empleo o categoría)

de _____

(unidad, organismo o entidad)

D/Dª. _____

(nombre, apellidos y DNI)

autoriza al/a la_____

(empleo o categoría)

D/Dª. _____

(nombre y apellidos)

para que solicite el módulo del Curso sobre Tráfico, Seguridad Vial y Transportes para personal ajeno a la Guardia Civil correspondiente al año 2027.

En……....., a …… de …… de ……...

Firma

ANEXO II

Declaración de responsabilidad que formula

el/la (empleo/cargo) .....
D/Dª. .....
con DNI número .....……y con destino en .....
.....

de **NO PADECER O ESTAR CONVALECIENTE** de enfermedad psicofísica alguna y de no haber ocultado ningún dato médico necesario para la cumplimentación de la documentación sanitaria exigida.

En concreto, por medio de la presente declara no haber sufrido lesión alguna que le impida o dificulte montar en motocicleta o realizar esfuerzo físico, o que a consecuencia de estas actividades pudiera volver a reproducirse o agravarse dejando las correspondientes secuelas.

Asume la responsabilidad por sus propios actos y acciones durante el desarrollo del Módulo de Conducción Operativa de Vehículos (Motocicletas), así como los riesgos propios y normales de esta actividad en el transcurso del aprendizaje.

La ocultación de datos, maliciosa o imprudente, o faltar a la verdad en esta declaración podría ser considerado como delito de falsedad en documento oficial, penado en el artículo 391 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

En…… a…… de…… de ……....

Firma